

Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 789-2011-EF/10

Lima, 8 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 048-2011, que dicta medidas en materia de contratación pública para mejorar la eficiencia en el gasto público, se establece medidas extraordinarias y excepcionales orientadas a fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, el artículo 2º del Decreto de Urgencia N° 048-2011, dispone que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en un plazo que no excederá de tres (3) meses contados a partir de la vigencia del citado Decreto, realice las acciones necesarias para fortalecer sus procedimientos internos con el objeto de mejorar su nivel de eficiencia y eficacia operativa, comprendiendo dicho fortalecimiento, la modificación de sus documentos de gestión, los cuales serán aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas para lo cual se suspende las normas que se opongan o limiten su aplicación, incluidas las relativas al trámite de documentos de gestión;

Que, por Decreto Supremo N° 006-2009-EF se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el citado Decreto de Urgencia, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, mediante Oficio N° 412-2011/PRE formula un nuevo Reglamento de Organización y Funciones, con la finalidad de mejorar sus niveles de eficiencia en el cumplimiento de sus funciones;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto de Urgencia N° 048-2011;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE

Apruébese el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publicación del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE

El Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por el artículo precedente, será publicado en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del OSCE (www.osce.gob.pe).

Artículo 3º.- Derogación

Deróguense las normas que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas